

**AVISO DE ELECCIÓN**

EL ESTADO DE TEXAS

§  
§  
§  
§  
§

CONDADOS DE HANSFORD Y SHERMAN

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER

-----0-----

PARA LOS VOTANTES HABILITADOS RESIDENTES DEL

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER

-----0-----

SE NOTIFICA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Gruver el 5 de noviembre de 2019 RELATIVA A LA EMISIÓN DE BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES POR LA CANTIDAD DE \$7,200,000 PARA INSTALACIONES ESCOLARES Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, TODO en obediencia a una orden debidamente presentada por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Gruver el 19 de agosto de 2019, que expresa sustancialmente lo siguiente:

**ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS A SER CELEBRADA POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LLEVAR A CABO UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y RESUELVE OTROS ASUNTOS INCIDENTALES Y RELATIVOS A DICHA ELECCIÓN**

\*\*\*\*\*

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER (el *Distrito*), ubicado en los Condados de Hansford y Sherman, Texas, (de forma individual, el *Condado*, de forma colectiva, los *Condados*) por la presente halla y determina que se debería celebrar una elección para determinar si el Distrito estará autorizado a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los propósitos identificados más adelante en la presente (la *Elección*); y

EN VISTA DE QUE el Distrito celebrará un contrato con el Secretario del Condado de Hansford y con el Secretario del Condado de Sherman (de forma individual, el *Secretario del Condado*, juntos, los *Secretarios de los Condados*) para organizar todos los aspectos de la Elección; y

EN VISTA DE QUE la Elección será celebrada por cada Condado y en forma conjunta con otras subdivisiones políticas para las que cada Condado además está organizando sus elecciones (las otras subdivisiones políticas de ese tipo, en conjunto, los *Participantes*), según lo dispuesto en virtud de las disposiciones de un convenio de elección y/o un convenio de elección conjunta o similar o entre (según corresponda) el Distrito, cada Condado y/o cualesquiera de los Participantes, celebrado en conformidad con las disposiciones de la Sección 271.001 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas; y

EN VISTA DE QUE la Junta por la presente halla y determina que por la necesidad de construir diversas mejoras de infraestructura dentro de las obligaciones del Distrito que es en interés público convocar y celebrar la Elección en la fecha más próxima posible para autorizar la emisión de bonos de obligación general para los propósitos identificados más adelante en la presente; y

EN VISTA DE QUE la Junta por la presente halla y determina que las medidas descritas hasta aquí en la presente responden a los mejores intereses de los residentes del Distrito; ahora, por tanto,

LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER ORDENA QUE:

**SECCIÓN 1:** La Elección se celebrará en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER el 5 de noviembre de 2019 (*Día de Elección*), que es una fecha de elección uniforme según el Código Electoral de Texas y sus enmiendas, y es 78 días o más posterior a la fecha de adopción de esta orden (la *Orden*), con el fin de presentar la siguiente proposición a los votantes habilitados del Distrito:

## PROPOSICIÓN A

“¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Gruver a emitir y vender los bonos del Distrito por la cantidad de capital de \$7,200,000, para los propósitos de diseñar, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de instalaciones existentes), comprar los predios necesarios para instalaciones escolares y comprar nuevos autobuses escolares, con dichos bonos con vencimiento en serie o de otra forma (no más de 40 años a partir de sus fechas) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengando interés por año a cierta tasa o tasas (fijas, flotantes, variables u otras) según pueda determinar la Junta de Síndicos a su criterio, siempre que tal tasa o tasas de interés no superaren la tasa máxima por año autorizada por ley al momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito a imponer y comprometer y hacer tasar y recaudar impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés de los bonos y el costo de cualquier acuerdo de crédito firmado en conexión con los bonos?”

SECCIÓN 2: Por la presente, se establecen uno o más precintos electorales escolares con el fin de celebrar la Elección y se designan uno o más lugares de votación para celebrar la Elección en los precintos electorales escolares como se identifican en el Anexo A de esta Orden (que se incorpora a la presente por referencia para todo fin). Al menos 79 días antes del Día de Elección programado, o tan pronto a partir de entonces como sea razonablemente posible, el Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente de Escuelas o sus respectivos representantes designados, en coordinación con los Secretarios de los Condados, designarán al Juez Presidente, los Jueces Presidentes Alternos, los Funcionarios Electorales y todos los demás oficiales electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario a las prácticas y procedimientos electorales, y pueden corregir, modificar o cambiar los Anexos a esta Orden en base a los lugares y horarios definitivos acordados por el Distrito, los Secretarios de los Condados y los Participantes, de existir y según corresponda, en la medida de lo permitido por la ley pertinente.

A. El Juez Presidente designará un mínimo de dos votantes habilitados residentes del Distrito para fungir como funcionarios y llevar a cabo la Elección de manera adecuada. En la medida en que lo exija el Código Electoral de Texas y sus enmiendas u otra ley aplicable, la designación de estos funcionarios debe incluir una persona con fluidez en el idioma español para fungir como funcionario y brindar asistencia oral en español a cualquier votante que requiera dicha asistencia en las casillas electorales el Día de Elección. Si el Juez Presidente designado cumple, en efecto, con sus obligaciones, el Juez Presidente Alterno se desempeñará como uno de los funcionarios. En ausencia del Juez Presidente, el Juez Presidente Alterno desempeñará las tareas del Juez Presidente del precinto electoral.

B. El Día de Elección, las casillas de votación abrirán según se designa en el Anexo A.

C. El principal lugar de votación anticipada se designa en el Anexo B de esta Orden (que se incorpora a la presente por referencia para todo fin). La persona nombrada como Oficial de Votación Anticipada según se indica en el Anexo B es, por la presente, designada como Oficial de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Oficial de Votación Anticipada designará a los Suboficiales de Votación Anticipada. Esta oficina o lugar permanecerá abierto para permitir que se realice la votación anticipada en las fechas y horarios que se señalan en el Anexo B. La votación anticipada empezará según se dispone en el Anexo B y continuará hasta la fecha indicada en el Anexo B, todo según lo indican las disposiciones del Código Electoral de Texas y sus enmiendas.

Asimismo, las sucursales permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona se establecerán y mantendrán de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En caso de que dichas sucursales permanentes y/o temporales sean establecidas, la información con respecto a los lugares, fechas y horarios de atención para la votación anticipada en esas oficinas será determinada por los Secretarios de los Condados, como se identifican en el Anexo B de este documento.

El Distrito autoriza al Secretario de cada Condado a establecer un Consejo de Boletas de Votación Anticipada con el fin de procesar los resultados de la votación anticipada. Por la presente se designa a la persona nombrada en el Anexo B como Juez Presidente del Consejo de boletas de votación anticipada como el Juez Presidente del Consejo de boletas de votación anticipada indicado. El Juez Presidente designará a no menos de dos votantes habilitados residentes del Distrito para servir como miembros de cada uno de dichos Consejos de boletas de votación anticipada.

SECCIÓN 3: Se podrán usar máquinas de votación electrónica para celebrar y llevar a cabo la Elección el Día de la Elección; sin embargo, se dispone que, en caso de que no sea posible el uso de dichas máquinas de votación electrónica, la Elección se pueda celebrar el Día de la Elección mediante el uso de boletas de votación de papel (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Se pueden usar máquinas de votación electrónica o boletas de votación de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). En conformidad con la Sección 61.012 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, el Distrito deberá proporcionar al menos un sistema de votación de fácil acceso en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes de Texas y federales que establecen el requisito para sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación admisible por ley para la votación anticipada y la votación el Día de Elección en persona. Determinada votación anticipada puede realizarse por correo.

SECCIÓN 4: El Distrito autoriza al Secretario de cada Condado a utilizar una Estación Central de Conteo (las *Estaciones*) según lo dispone la Sección 127.001 y siguientes del Código Electoral de Texas y sus enmiendas. Por la presente se designa a los Secretarios de los Condados, o a sus representantes designados, como el Gerente de la Estación respectiva, que establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación en conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas. Por la presente la Junta autoriza a los Secretarios de los Condados, o a sus representantes designados, a designar a los Jueces Presidentes, Supervisores de tabulación y Programadores de su Estación respectiva y pueden designar a funcionarios de la Estación según

sea necesario o deseable. Los Secretarios de los Condados publicarán (o harán publicar) el aviso y realizará pruebas del equipo automático de tabulación relacionado con la Estación y capacitará a los oficiales y funcionarios de sus respectivas Estaciones según las disposiciones del Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: La boleta oficial de votación se preparará en conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, de manera tal que se permita a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la proposición antedicha, la cual estará expresada en la boleta de votación básicamente de la siguiente manera:

#### PROPOSICIÓN A

“LA EMISIÓN DE \$7,200,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GRUVER PARA INSTALACIONES ESCOLARES Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LOS MISMOS”.

SECCIÓN 6: Todos los votantes habilitados residentes del Distrito tendrán permitido votar en la Elección y el Día de Elección dichos votantes votarán en el lugar de votación designado. La Elección se realizará y celebrará en conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, salvo lo modificado por las disposiciones del Código de Educación de Texas y sus enmiendas, y como pueda ser requerido por ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales y las actas electorales relativos a la Elección estarán impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7: El aviso de elección, incluida una traducción al español de él, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación se producirá no más de 30 días y no menos de 10 días antes del Día de Elección. Además, una copia substancial de esta Orden, incluida una traducción al español de ella, se colocará (i) en la cartelera de anuncios usada para la colocación de avisos de asambleas de la Junta a más tardar 21 días antes del Día de Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de Elección, (iii) en un lugar destacado en cada lugar de votación el Día de Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar destacado en el sitio web del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de Elección. Se publicará una boleta de votación de muestra en el sitio web del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de Elección.

SECCIÓN 8: Tal como lo requieren y de acuerdo con las secciones 3.009(b)(5) y (7) hasta la (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, al inicio de su año fiscal que comenzó el 1 de septiembre de 2018, tenía pendiente una cantidad de capital total de deuda igual a \$2,128,571; la cantidad total del interés adeudado en dichas obligaciones de deuda del Distrito, hasta el vencimiento respectivo, sumó \$54,064; y el Distrito impuso una tasa del impuesto ad valorem para el servicio de la deuda para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.29 por cada \$100 de tasación fiscal gravable. Según las condiciones del mercado de bonos en la fecha en la que la Junta adopta esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 3.50% (expresada como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquier serie de dichos bonos). Los bonos que son el objeto de esta Elección vencerán en serie o de otra forma durante una cantidad específica de años (pero no más de 40 años a partir de su fecha), según lo

prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque el Distrito calcula que, sobre la base de las condiciones actuales del mercado de bonos, dichos bonos se amortizarán en un periodo de 10 años a partir de su respectiva fecha de emisión. La tasa de interés efectiva neta máxima y el periodo de amortización mencionados son solo cálculos estimados para el cumplimiento normativo en Texas; no actúan como un límite para la tasa de interés anual a la cual se puede vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección o para el período de amortización para los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas o a los respectivos representantes designados de cualesquiera de ellos, a negociar y celebrar uno o más convenios de elección conjunta, convenios de servicios electorales y/o contratos o convenios similares con los Condados, a través de los Secretarios de los Condados, y cualesquiera de los Participantes si así lo desean o si es obligatorio para cumplir con la ley aplicable, según lo permitido por las disposiciones del Código Electoral de Texas y sus enmiendas y en conformidad con las mismas. Además, la Junta autoriza al Presidente de la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas o al representante designado respectivo de cualquiera de ellos a realizar las modificaciones técnicas a esta Orden que sean necesarias para el cumplimiento de la ley federal o de Texas aplicables o para llevar a cabo la intención de la Junta, como se pone de manifiesto en la presente. Al incorporar todos los términos indispensables necesarios para un convenio de elecciones conjuntas, esta Orden tiene el propósito de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, sin necesidad de otra medida de la Junta de Síndicos.

SECCIÓN 10: Por la presente, se hallan verdaderos los considerandos incluidos en el preámbulo de esta Orden y, por la presente, dichos considerandos se convierten en una parte de esta Orden para todo fin y se adoptan como una parte de las conclusiones y de los hallazgos de la Junta.

SECCIÓN 11: Por la presente, se revocan todas las órdenes y resoluciones, o partes de estas, que estén en conflicto o sean incompatibles con cualquier disposición de esta Orden en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de esta Orden regirán y seguirán rigiendo los asuntos ordenados en ella.

SECCIÓN 12: Esta Orden se interpretará y aplicará en conformidad con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13: Se halla, determina y declara oficialmente que la asamblea en la cual se adopta esta Orden estuvo abierta al público y se dio aviso público de la hora, el lugar y del asunto de interés público a tratar en dicha asamblea, incluida esta Orden, todo según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas.

SECCIÓN 14: Si alguna disposición de esta Orden o la aplicación de ella a alguna persona o circunstancia se considerara inválida, el resto de esta Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán aun así válidos, y la Junta, por la presente, declara que esta Orden hubiera sido sancionada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15: Esta Orden tendrá validez y vigencia a partir de su aprobación definitiva y así se ordena.

POR LO TANTO, NOTIFÍQUESE de todos los asuntos y hechos descritos en el Aviso de Elección precedente.

//firma// Garrett Gumfory, Secretario de la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Gruver

**Anexo A**

**INFORMACIÓN DE LA VOTACIÓN Y DE LOS PRECINTOS  
DEL DÍA DE ELECCIÓN**

Día de Elección: martes 5 de noviembre de 2019

Los lugares de votación el Día de Elección abren de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces presidentes y alternos: serán designados por los Secretarios de los Condados

<b>Precintos del Distrito</b>	<b>Precintos del Condado de Hansford</b>	<b>Precintos del Condado de Sherman</b>	<b>Lugares de Votación</b>
1	2, 3, 4, 7, 9	—	First Christian Church 510 King Gruver, Texas 79040
2	—	202	Precinct 2 County Barn County Road 24 at County Road W 79040 Gruver, Texas 79086
3	—	302	Texhoma City Hall 1008 South Sixth Street Texhoma, Texas 79086

*[El resto de esta página se dejó intencionalmente en blanco.]*



## Anexo B

### **VOTACIÓN ANTICIPADA**

La votación anticipada comienza el lunes 21 de octubre de 2019 y finaliza el viernes 1 de noviembre de 2019. Los votantes con derecho a votar por anticipado en persona pueden hacerlo en cualquier Lugar de Votación Anticipada en el Condado donde están registrados. Si una solicitud de boleta de votación para votar por correo se envía por fax o por correo electrónico (o si una tarjeta postal federal de solicitud se envía por fax), el solicitante también debe enviar por correo postal la solicitud original para que el oficial de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de haber recibido la copia por correo electrónico o fax.

#### Condado de Hansford

Oficial de votación anticipada: Janet Torres, 15 NW Court, Spearman, Texas 79081.  
Juez Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada: será nombrado por Janet Torres.

##### **Gruver City Hall, 201 E Broadway St, Gruver, Texas 79040**

Lunes 21 de octubre de 2019 hasta viernes 25 de octubre de 2019 8:00 a.m. – 5:00 p.m.\*

Lunes 28 de octubre de 2019 hasta viernes 1 de noviembre de 2019 8:00 a.m. – 5:00 p.m.\*

\* Mediodía cerrado – 1:00 p.m.

##### **Hansford County Courthouse, 15 N.W. Court St., Spearman, Texas 79081**

Lunes 21 de octubre de 2019 hasta miércoles 24 de octubre de 2019 8:00 a.m. – 5:00 p.m.\*

Jueves 24 de octubre de 2019 8:00 a.m. – 8:00 p.m.\*

Viernes 25 de octubre de 2019 8:00 a.m. – 5:00 p.m.\*

Lunes 28 de octubre de 2019 hasta miércoles 30 de octubre de 2019 8:00 a.m. – 5:00 p.m.\*

Jueves 31 de octubre de 2019 8:00 a.m. – 8:00 p.m.\*

Viernes 1 de noviembre de 2019 8:00 a.m. – 5:00 p.m.\*

\* Mediodía cerrado – 1:00 p.m.

Las solicitudes para votar por correo deberían recibirse antes del cierre del horario de oficina (5:00 p.m.) del viernes 25 de octubre de 2019. Las solicitudes deben dirigirse a: Janet Torres, 15 NW Court, Spearman, Texas 79081; fax: (806) 659-4168; correo electrónico: clerk@hansfordcountytexas.com.

#### Condado de Sherman

Oficial de votación anticipada: Laura Rogers, 701 N. 3rd Street, Stratford, Texas 79084.  
Juez Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada: será nombrado por Laura Rogers.

##### **County & District Clerks Office, 701 N. 3rd Street, Stratford, Texas**

Lunes 21 de octubre de 2019 hasta jueves 24 de octubre de 2019 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Viernes 25 de octubre de 2019 8:00 a.m. – 2:00 p.m.

Lunes 28 de octubre de 2019 hasta jueves 31 de octubre de 2019 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Viernes 1 de noviembre de 2019 8:00 a.m. – 2:00 p.m.

Las solicitudes para votar por correo deberían recibirse antes del cierre del horario de oficina (5:00 p.m.) del viernes 25 de octubre de 2019. Las solicitudes deben dirigirse a: Laura Rogers, P.O. Box 270, Stratford, Texas 79084; fax: (806) 366-5670; correo electrónico: laura.rogers@co.sherman.tx.us.